

## 3. INFORMACIÓN SOBRE TESIS DOCTORALES

### ◦ 3.1 ¿Dónde tengo que presentar el Plan de Investigación ?

En el Portal de Seguimiento Académico de Doctorados en la pestaña Plan de Investigación ver enlace.

Para más información consultar la web: Doctorado

### ◦ 3.2 Una vez presentado mi Plan de Investigación, ¿puedo hacer modificaciones?

Sí. Las modificaciones se solicitarán a través del Portal de Seguimiento Académico de Doctorados en la pestaña Solicitudes. Se remitirán a la Comisión Académica del programa para su autorización.

### ◦ 3.3 Quiero hacer la Tesis en otro idioma, ¿qué tengo que hacer?

En relación con esta cuestión, el RD 99/2011 en su Artículo 13.4 establece:

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Además, la normativa de la UGR exige la inclusión de un amplio resumen en español si la tesis se redacta en otro idioma.

### ◦ 3.4 ¿Hay un plazo para leer la tesis?

Para Doctorandos admitidos según el RD 99/2011 se establece un plazo de 3 años a tiempo completo o 5 años a tiempo parcial, con posibilidad de prórroga autorizada. En cualquier caso hay un plazo mínimo de dos años desde la matrícula del alumno hasta que se pueda leer la tesis.

Para más información consultar el siguiente enlace

### ◦ 3.5 ¿Cómo debo acreditar los indicios de calidad?

Aportando la documentación acreditativa de la publicación (si está publicado, con una copia del artículo publicado; si está aceptado-pendiente de publicar, con una copia del artículo y justificantes de la aceptación), además de justificación documental de que la publicación encaja en las categorías indicadas en el campo de conocimiento (esto es, copia de ISI-JCR indicando factor de impacto y cuartil justificante de aparecer en otros repertorios y su clasificación en los mismos, etc.).

### ◦ 3.6 ¿A partir de cuándo el tribunal dispondrá del documento de actividades en el acto de defensa?

El doctorando puede obtenerlo en el Portal de Seguimiento Académico de Doctorados en la pestaña Documento de Actividades

### ◦ 3.7 ¿Puedo optar a la mención internacional?

Los requisitos se recogen en el artículo 15 del RD 99/11.

Para más información consulta el siguiente enlace

### ◦ 3.8 ¿Cómo será la denominación de mi título, la del Real Decreto 1393/07 o la del Real Decreto 99/2011?

La denominación está fijada por el Real Decreto 99/2011 y será “Doctor por la Universidad de Granada”, con indicación del programa de doctorado superado.

### ◦ 3.9 ¿Hasta cuándo tengo para hacerme doctor?

Ver la respuesta de la pregunta 3.4

Para más información consultar el siguiente enlace

### ◦ 3.10 Mi tesis doctoral la quiero realizar bajo la supervisión de un director y un codirector. ¿Es necesario que el codirector tenga también la experiencia acreditada y las características igual que el director?

Sí. Los dos dirigen y se responsabilizan por tanto al mismo nivel. Como máximo se permiten 3 directores de tesis. Ver normas de cada Escuela.

### ◦ 3.11 ¿Puedo redactar mi tesis en inglés?

Sí. No es necesario permiso adicional alguno ni procedimiento ni formato a tal efecto.

Aunque debería incluirse en este caso un amplio resumen y conclusiones en español.

### ◦ 3.12 ¿Pueden presentarse en inglés los informes de los expertos no españoles para obtener la mención (europea o internacional)?

Sí. Sólo es necesaria la traducción en el caso de recibirse en idiomas distintos al castellano o inglés.